

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'02.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6907

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 7 al 9 de Abril)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección General de Sanidad exterior
Según noticias oficiales recibidas en este Centro, han ocurrido varios casos de cólera, a partir del día 26 de Febrero próximo pasado, en Honolulu, islas de Hawaii.

Lo que se hace público para conocimiento del comercio y de las Autoridades sanitarias, a los efectos de lo prevenido en la legislación vigente de Sanidad exterior.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de Abril de 1911.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y fronterizas, Capitán general de Melilla y Comandantes generales de Ceuta y Campo de Gibraltar.

(Gaceta 7 de Abril)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 974

Gobierno Civil

Secretaria.—Negociado primero

La Dirección General de Administración con fecha 22 de Marzo último me dice lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de queja interpuesto por la Alcaldía de Campanet, contra negativa de ese Gobierno a cursar un recurso contencioso-administrativo contra providencia dictada por el mismo revocando un acuerdo municipal relativo a los árboles del camino de Pollense, sírvase V. ponerlo en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren convenientes a su derecho.»

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN, en cumplimiento de lo mandado, y a fin de que llegue a conocimiento de las partes interesadas.

Palma 11 de Abril de 1911.

El Gobernador,
Agustín de la Serna

Núm. 973 DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES

Distribución mensual de fondos provinciales prevenida en el art. 121 de la Ley provincial, formada por la Contaduría para el corriente mes de Abril de 1911 con arreglo a las prescripciones del Real Decreto de 23 de Diciembre de 1902, de la Real orden circular de 29 de Enero y Real Decreto de 27 de Agosto de 1903 y acordada por la Diputación en la sesión que celebró el día de ayer.

Gastos de pago inmediato é inexcusable

	Pesetas
Gastos de conservación y reparación de fincas pertenecientes a la Diputación.	1.000'00
Personal de Secretaria, Contaduría, Depositaria, Quintas, Arquitecto y Establecimientos de Beneficencia.	7.403'54
Personal y material de la Cárcel de Audiencia y demás gastos de conservación.	2.200'00
Personal y material de Instrucción pública oficial.	13.840'22
Material y sostenimiento de los Establecimientos de Beneficencia.	43.385'00
Individuos de las Clases pasivas.	183'33
Gastos de franqueo y correspondencia, papel y efectos timbrados para los libros de actas y demás documentos oficiales.	300'00
Gastos de calamidades públicas que puedan ocurrir durante el mes.	300'00
Imprevistos.	1.333'33
Total pesetas.	69.945'42

Gastos de pago diferible

Material de oficinas y dependencias de los grupos precedentes.	500'00
Gastos de representación del Presidente y dietas de los Vocales de la Comisión provincial y de la Comisión Mixta de Reclutamiento, caso que se acuerde su cobro.	416'00
Servicios de bagajes.	210'00
Gastos por servicios de interés provincial.	4.000'00
Total.	5.126'00

Palma 7 de Abril de 1911.—El Presidente, Antonio Barceló.

Núm. 919

Extracto de los acuerdos tomados por la Excmo. Diputación provincial de Baleares en la sesión que celebró el día 26 de Enero de 1911.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta después de una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia transcribiendo una R. O. expedida por el Ministerio de la Goberna-

ción con fecha 18 de Diciembre anterior por la que se autoriza el presupuesto ordinario de esta provincia para el año 1911, en la cifra y forma que fué votado por esta Diputación; acordándose que pasara a la Contaduría para su cumplimiento.

Se dió cuenta de un dictamen emitido por la Comisión de Gobernación en vista de hallarse próximos a espirar los plazos concedidos por el artículo 31 de la Ley de 21 de Abril de 1909 para la trascripción de los asuntos de dominio hechos en la estinguida Contaduría de Hipotecas, y los de Censos, Hipotecas y cualesquiera otros gravámenes u obligaciones existentes en las mismas, declarando al propio tiempo que no surtirán efecto si los interesados a favor de quienes se constituyeron o sus causahabientes no solicitaren la traslación de los indicados asientos en el plazo de cinco años cuando se tratase del dominio, ó de dos si se refiriesen a Derechos Reales, contados desde la promulgación de la expresada ley de 21 de Abril de 1909, y en conformidad con lo que en el mismo se propone se acordó por unanimidad elevar respetuosa y razonada instancia al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia en súplica de que se sirva presentar a las Cortes el oportuno proyecto de Ley prorrogando cuando menos por dos años más el término que espira en 21 de Abril del corriente año, según el artículo 31 de la Ley de igual fecha de 1909.

En vista de una comunicación del Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública en la que manifiesta que con motivo de haberse agotado la consignación que figuraba en el presupuesto de 1908 para dietas de visitas en la Inspección de 1.^a Enseñanza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del R. D. de 18 de Noviembre de 1907 esta Diputación debe proceder al abono de 125 50 pesetas a que asciende la nómina que acompaña. Y en su vista se acordó por unanimidad que la expresada suma sea pagada al Inspector de primera Enseñanza de esta provincia, con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente.

Se dió cuenta de una instancia presentada por D. Juan Payeras Comandante de Infantería Oficial mayor de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia solicitando se acuerde el pago del aumento de haber que le corresponde con arreglo a la vigente Ley de presupuestos; y teniendo presente lo dispuesto en la R. O. de 1.^o de Enero del corriente año, y en el artículo 123 de la vigente Ley de reemplazos, se acordó por unanimidad acceder a dicha solicitud, y en su consecuencia la 5.^a parte del aumento de sueldo de 500 pesetas anuales que el recurrente tiene derecho a percibir, sea pagada con cargo al crédito correspondiente del presupuesto vigente.

Se dió cuenta de un dictamen emitido por la Comisión de Gobernación en vis-

ta de los antecedentes relativos a un censo que la villa de Santa Margarita y en su representación el Ayuntamiento de la misma, viene obligada a pagar a esta Diputación provincial, en el que teniendo presente que aquella Corporación municipal apesar de tratarse de una obligación que tiene expresamente reconocida ha dejado de pagar las pensiones correspondientes a varios años, propone se acuerde que en uso de las facultades que a la Diputación provincial confiere el artículo 108 de su ley orgánica, en concordancia con el artículo 9.^o de la Ley provisional de administración y contabilidad de la hacienda de 23 de Junio de 1870 hacer efectivas por la vía ejecutiva de apremio las pensiones vencidas y no satisfechas, siguiendo el procedimiento al efecto establecido en la Instrucción de 26 de Abril de 1900. Siendo aprobado por unanimidad.

En conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda se acordó conceder en concepto de tocas a Jerónima Salvá viuda de Juan Durán, Vigilante que fué del Teatro principal fallecido el día 8 de Octubre último, la cantidad de 120 pesetas equivalente a dos mensualidades del haber que su difunto marido tenía señalado.

Se dió cuenta de un dictamen emitido por la Comisión de Gobernación en vista del expediente promovido por el señor Marqués de Campofranco para el cumplimiento de la ejecutoria dictada en 14 de Julio de 1908 por el Juzgado de primera Instancia del Distrito de la Catedral de esta ciudad por la que se declaró que el Ayuntamiento de Marratxi, está obligado a la prestación de un censo reservativo anual de 180 libras moneda mallorquina equivalentes a 600 pesetas de que se hace mérito en el hecho primero de la demanda, modificado y reducido después en virtud de la Real pragmática de 11 de Agosto de 1750 a 154 libras 5 sueldos y nueve dineros ó sean 514'35 pesetas de pensión anual; y en conformidad con lo que en el mismo se propone se acordó por unanimidad que para que la Diputación pueda ejercer la facultad que le concede el artículo 144 de la ley municipal es indispensable que oiga previa y sucesivamente a ambas partes interesadas, y que a este efecto el Ayuntamiento de Marratxi previo un detenido estudio de los medios económicos que actualmente puede utilizar ponga concretamente la cantidad que puede pagar anualmente al Sr. Marqués de Campofranco hasta dejar extinguida la deuda que ha sido condenada a pagar: cuya proposición deberá comunicarse después al Sr. Marqués de Campofranco para que a su vez pueda exponer lo que a su derecho convenga.

Se dió cuenta de otro dictamen emitido por la Comisión de Fomento en vista de una comunicación del Sr. Gobernador de la provincia transcribiendo otra que le ha dirigido el Sr. Presidente de la Academia provincial de Bellas Artes

en la que manifiesta que aquella Corporación académica en sesión de 19 de Diciembre del año último acordó sostener el acuerdo tomado por la Junta de Gobierno nombrando a D. Juan Humbert Profesor sustituto de la clase diurna de Dibujo para señoritas no reconociendo eficacia legal a la anulación de este acuerdo decretada por esta Diputación, ni al nombramiento que por conducto de dicha Superior Autoridad se ha notificado a la Academia. Y en conformidad con lo que en el mismo se propone se acordó por unanimidad, que no será admitida como data legítima en las cuentas justificadas de la Academia de Bellas Artes correspondientes al presupuesto de 1910 y sucesivos, cantidad alguna satisfecha a D. Juan Humbert y Peris por su haber devengado en el desempeño del cargo de Profesor de la referida clase, mientras no se acredite previamente que haya sido devengado despues de haber tomado posesión del referido cargo en virtud del nombramiento hecho por la Diputación a su favor en sesión de 6 de Diciembre del año último, que fué comunicado al señor Gobernador de la provincia con fecha 12 del mismo mes y trasladado al Presidente de la Academia por dicha Superior autoridad el día 29; a cuyo efecto el Presidente de la Academia deberá remitir al de la Diputación una certificación justificativa de la fecha en que el Sr. Humbert haya tomado posesión del referido cargo, exigiéndose en caso contrario a los cuantadantes el reintegro de cualquier partida ilegalmente abonada.

En conformidad con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia se acordó la construcción de uno de los dos únicos ventanales que faltan en el ábside de la Iglesia del Hospital cuyas vidrieras deberán encargarse a la casa Maumejean que ha construido las cinco ya colocadas, con objeto de obtener la mayor armonía posible entre unas y otras.

En conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda se acordó autorizar el presupuesto de gastos e ingresos del culto de la Iglesia del Hospital provincial para el año 1911, en la cifra y forma que fué votado por la Prohomonía de La Sangre.

Se dió cuenta de una comunicación del Arquitecto de provincia acompañando los planos, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas de las obras de construcción de una nueva ala de edificio en el Palacio provincial paralela al Salón de actos públicos, destinada al Salón de Quintas y Oficinas; y de las necesarias para habilitar en el lado opuesto una habitación para el portero 1.º, habiendo sido aprobado por unanimidad, acordándose además que atendida a la cuantía de las obras en dicho proyecto comprendidas se contrate su ejecución por medio de pública subasta con arreglo a la Instrucción de 24 Enero de 1905, y autorizar a la Comisión provincial para que pueda adoptar cuantos acuerdos sean necesarios para su celebración hasta la adjudicación definitiva del remate.

Se dió cuenta de otra comunicación del Arquitecto de provincia acompañando los planos y el presupuesto para la construcción de una verja artística en el jardín de la Lonja habiendo sido aprobados ambos documentos por unanimidad, resolviendo al propio tiempo la ejecución de dicha obra por medio de pública subasta a cuyo efecto se concedió a la Comisión provincial la mas amplia autorización para que pueda adoptar cuantos acuerdos sean necesarios para celebrarla hasta la adjudicación definitiva del remate. Seguidamente el señor Rosselló propuso que se estudiara la conveniencia de construir una acera de circunvalación de la Lonja y el Consulado de mar y de la verja que debe cerrar el jardín intermedio entre ambos edificios, a cuya obra seguramente contribuiría el Excmo. Ayuntamiento de Palma atendida la naturaleza y objeto de la misma. Cuya proposición fué aprobada por unanimidad, resolviendo al propio tiempo autorizar al Sr. Presidente para que pueda practicar las

gestiones necesarias para conseguir la avenencia entre ambas Corporaciones.

Se dió cuenta de una comunicación del Arquitecto de provincia consultando si debe quedar como definitiva la escalera provisional que conduce a la Imprenta de la Casa de Misericordia, ó si debe proceder a la reconstrucción de la antigua que fué derribada por ruinosas, acordándose contestarle que toda vez que la recientemente construida reúne mejores condiciones de aspecto, comodidad y resistencia que la antigua, y por lo tanto las necesarias para su permanencia, la Diputación considerará innecesaria la reconstrucción de la antigua derribada. Y atendida la conveniencia de establecer comunicación directa entre la impreta y las restantes dependencias de la Casa de Misericordia, se acordó que a este efecto se contruya una escalera de caracol, cuyo proyecto y presupuesto deberá encargarse al Arquitecto de provincia.

En conformidad con lo propuesto por la Comisión de Fomento con motivo de haber quedado vacante la plaza de Profesor de la clase diurna de Dibujo para Señoritas que desempeñaba Don Antonio Ribas y teniendo presente el escaso número de alumnas que a dicha Escuela concurren, y que este servicio puede quedar perfectamente atendido por el otro Profesor D. Juan Humbert, se acordó por unanimidad la supresión de dicha plaza.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que habiendo espirado el plazo señalado para la presentación de instancias en el concurso abierto para la provision de la plaza de Arquitecto de provincia, debía verificarse el nombramiento en votación secreta, y a este efecto se suspendería la sesión el tiempo necesario para que los Sres. Diputados pudieran escribir sus papeletas de votación.

Continuando la sesión suspendida se procedió a la votación para el nombramiento de Arquitecto de provincia, y practicando el escrutinio resultó elegido por unanimidad D. Guillermo Reynés y Font.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que por consecuencia del acuerdo anterior habia quedado vacante la plaza de Arquitecto auxiliar de la oficina de construcciones civiles, y para que este servicio no quedara desatendido propuso se acordara proceder a la provision de dicha plaza, cuya proposición fué aprobada por unanimidad, procediéndose seguidamente a la votación, y practicado el escrutinio, resultó elegido por unanimidad D. José Alomar y Bosch.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la sesión que se estaba celebrando era la última de las que la Diputación habia acordado celebrar en su segunda reunion ordinaria del año 1910, y hallándose pendiente el concurso anunciado para la adquisición de una finca que la Diputación debe ceder al Estado para emplazar en ella la Granja Instituto de esta Region Agronómica propuso se acordara celebrar otra sesión que consideraba indispensable para la resolución de dicho asunto que por su caracter de urgencia no debe demorarse, ni atendida su importancia debe dejar de resolverlo la Corporación en pleno. Cuya proposición fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de una carta dirigida al Sr. Presidente de la Diputación por D. Jerónimo Castaño Director del Colegio Castellano de esta ciudad ofreciendo gratuitamente instrucción comercial a un asilado en la Casa de Misericordia, que comprende todos los conocimientos necesarios para que se halle en condiciones de prestar servicio en cualquier escritorio; ofreciéndose además a suministrarle los libros y el material necesario; Acordándose por unanimidad aceptar la primera parte de tan valiosa oferta, con todo el aprecio y estimación de que es merecedora, y transmitir al Sr. Castaño un expresivo voto de gracias por su generoso acto y manifestarle al propio tiempo que no pue-

de aceptar la segunda parte de su ofrecimiento porque no debe consentir que la enseñanza que gratuitamente se dará al asilado Juan Gelabert y Mascara que ha sido designado, resulte onerosa para el Colegio en que debe recibirla.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que habiendo espirado el plazo señalado para la presentación de proposiciones en el concurso abierto para la adquisición de una finca que la Diputación ha de ceder al Estado para emplazar en ella la Granja Instituto de esta Region Agronómica debía procederse a la apertura de los pliegos presentados que se verificaría por el mismo orden de su presentación y colocados los referidos pliegos sobre la mesa Presidencial, el Sr. Presidente procedió a su apertura entregando las proposiciones en ellos contenidas al Diputado Secretario D. Miguel Pons para que procediera a su lectura dando el siguiente resultado:

FINCAS	PROPIETARIOS	SITUACIÓN	EXTENSION	Precio de venta	Precio de alquiler	¿Tiene gravamen?	¿Tiene agua?
Son Pons dels Ullastres.	D. Miguel Oliver y D. José Busquets.	Palma (término)	24 cuarteradas	105.000'00		No	Si
Idem.	Los mismos.	Id.	8 cuarteradas	65.000'00		No	Si
Son Llebre.	D. Gabriel Morell.	Id.	27 hectáreas	90.000'00	3.500'00	No	Si
Son Gallard.	D. Concepción Villalonga.	Id.	2.893 áreas	400.000'00	2.100 renta	No	Si
Son Lorens y Secar de Son Pats.	D. Francisca Villalonga y D. Ana Villalonga.	Id.	24 hectáreas		11.500'00	No	No
La Casanova.	D. Joaquín Gual.	Id.	30 hectáreas		3.500'00	No	No
Son Lorens.	D. Bartolomé Trias.	Id.	13 hectáreas	100.000'00		Si	Si
Raxa.	D. Juan Biblioti.	Id.	7 hectáreas	6.338'00 hectárea		No	Si
Son Otoner.	D. Antonio Jaume.	Id.	100 hectáreas	500.000'00		No	Si
Son Pons dels Ullastres.	D. Eugenio Arnú.	Id.	19 hectáreas	200.000'00		No	No
Idem.	D.ª Maria L. Oliver y D.ª Luisa Vilella.	Id.	41 hectáreas	250.000'00		Si	Si
	D.ª Maria L. Oliver.	Id.	15 hectáreas	100.000'00		No	Si

En vista del anterior resultado, y en conformidad con lo propuesto por el Señor Alcover se procedió al nombra-

miento de una Comisión especial para que previo el necesario examen de las fincas ofrecidas, y asesorándose de las personas de reconocida competencia que crea conveniente oír, emita su dictamen sobre el resultado del Concurso y sobre la resolución que en el mismo deba recaer, resultando elegidos por unanimidad para componer a el Sr. Presidente de la Diputación D. Antonio Barceló y los Señores Diputados provinciales D. Francisco Socas, D. Juan Masanet, D. José Alcover, D. Miguel Pons y D. Pedro Llobera.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que al verificarse la venta del Balneario de San Juan de Campos se habia comprendido en el traspaso mobiliario de aquel Establecimiento, en su consecuencia propuso que el que no fuera utilizable en los edificios provinciales de Beneficencia fuera enajenado en pública subasta, concediéndose a la Comisión provincial la más amplia autorización para que pueda eleccionar el mobiliario utilizable en los referidos establecimientos benéficos y hacer la adjudicación del mismo en la forma que crea conveniente; y para que pueda proceder a la enajenación del remanente en la forma expresada. Cuya proposición fué aprobada por unanimidad.

El Señor Alcover hizo uso de la palabra manifestando que se consideraba en el deber de llamar la atención de los Señores Diputados sobre la necesidad de que los Notarios que ejercieran la pública en esta provincia tuvieran un conocimiento perfecto del idioma que en ella se habla, pues la falta de este conocimiento ocasiona perjuicios de gravísima consideración toda vez que por resultado que el Notario no entienda a los otorgantes de los instrumentos públicos que autoriza, y por lo tanto puede transcribir con exactitud sus manifestaciones; y que estos no entiendan tampoco al Notario, y no puedan apreciar si el instrumento está redactado en la forma que es su voluntad, cual ha dado ya lugar a la impugnación de un testamento otorgado por vizcaíno y redactado en Castellano el que sin duda por desconocimiento del idioma usado por el testador quedara expresada su última voluntad en distinta forma de la que lo fué en el acto del otorgamiento. Y como esto era consecuencia de celebrarse en Madrid las oposiciones de los aspirantes al Notariado, pues no es posible que los opositores acrediten poseer los conocimientos especiales necesarios para ejercer el cargo en las regiones que tienen y usan habitualmente un idioma ó dialecto especial, formularia en otra sesión una proposición concreta sobre dicho particular, limitándose hoy a llamar la atención de los Señores Diputados sobre este asunto que requiere detenido estudio y meditación. Acordándose que la mocion del Señor Alcover pasara a la Comisión correspondiente para que emita su dictamen.

Y se levantó la sesión.
Palma 6 de Abril de 1911.—El Presidente accidental, Miguel Rosselló.

Núm. 942

ADMINISTRACION DEPOSITARIA

ESPECIAL DE HACIENDA DE IBIZA

Formados los nuevos repartimientos de la Contribución territorial sobre la rústica, colonia y pecuaria y el de la urbana del término municipal de esta Ciudad, para el actual año, con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 5 de Enero último; estarán de manifiesto los efectos de reclamación en estas oficinas por término de cinco dias, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el objeto de que los Sres. Contribuyentes puedan examinarlos y producir las reclamaciones que les convenga, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ibiza 8 de Abril de 1911.—El Administrador, Mariano Riquer.

Núm. 947

ALCALDIA DE IBIZA

Reemplazos.—Habiendo sido declarados prófugos por el Ayuntamiento de esta Ciudad los mozos cuyos nombres ó circunstancias se expresan á continuación, por no haber comparecido á los actos de clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo, y al acto de revisión de exenciones, el último de los relacionados, y por no haber acreditado causa justa que les impidiera dicha comparecencia, suplico, exhorto y ruego á las Autoridades y á sus agentes se sirvan proceder á su busca y captura y, en el caso de ser habidos ponerlos á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Ibiza 5 de Abril de 1911.—El Alcalde, Miguel Marí.

Relación que se cita

Mariano Portas Cardona, hijo de Antonio y Margarita, natural de esta Ciudad, panadero, soltero, de 21 años de edad, residente en América, n.º 5 del sorteo de 1911.

Antonio Planells Planells, hijo de Francisco y Margarita, natural de idem, herrero, soltero, de la misma edad y residencia, n.º 6 del sorteo de 1911.

Vicente Palau Ribas, hijo de Juan y Francisca, de la misma naturaleza, confitero, soltero, de la misma edad y residencia, n.º 16 del sorteo de 1911.

Mariano Torres Juan, hijo de Antonio y Catalina, de igual naturaleza, profesor, soltero, de la misma edad y residencia, n.º 21 del sorteo de 1911.

Salvador Tur Roig, hijo de Salvador y Rosa, de igual naturaleza, mecánico, soltero, de la misma edad y residencia, número 23 del sorteo de 1911.

Luis Pratz Guasch, hijo de José y de Catalina, de igual naturaleza, del comercio, soltero, y de la misma edad y residencia, n.º 27 del sorteo de 1911.

Juan Roig Pons, hijo de José y de Catalina, de igual naturaleza, del comercio, soltero, y de la misma edad y residencia, n.º 35 del sorteo de 1911.

Vicente Boned Ferrer, hijo de Vicente y de Catalina, de igual naturaleza, pastero, soltero, de 22 años de edad, residente en Barcelona, calle de Mercaders n.º 20 piso 4.º izquierda, n.º 20 del sorteo de 1910.

Núm. 950

ALCALDIA DE PUIGPUÑENT

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos números 9 y 10 del sorteo en el reemplazo del corriente año, Bernardo Lluís Garau de Bartolomé y Magdalena y Miguel Suau March, de Juan y Antonia, no obstante de haber sido citados para dicha comparecencia con arreglo á la Ley y en virtud de lo prevenido en el artículo 105 y siguientes, se procedió á la instrucción de los respectivos expedientes de prófugos, habiendo sido declarados tales por esta Corporación y por lo tanto condenados á las responsabilidades consiguientes.

En su virtud, ruego y encargo á todas las Autoridades y á sus agentes se sirvan indagar el paradero de dichos prófugos y caso de ser habidos, ponerlos á disposición de esta Alcaldía á los efectos procedentes.

Puigpuñent á 8 Abril 1911.—El Alcalde, Gabriel Bibloui.

Núm. 953

AYUNTAMIENTO DE BINISALEM

No habiéndose presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar ante este Ayuntamiento el día cinco del próximo pasado mes de Marzo los mozos Antonio Martí Vulalona, hijo de Melchor y María; Ramón Escudero Ramirez, hijo de Juan y Rita; Juan Terrasa Saletas, hijo de Juan é Isabel María; Juan Pons Pons, hijo de Miguel y Magdalena; Francisco Labrés Balde, hijo de Miguel y Margarita; Guillermo Vicens Moya, hijo de Lorenzo é Isabel y Jaime Vidal Saion, hijo de Miguel y Francisca, números 2, 9, 13, 15, 24, 25 y 26 respectivamente del sorteo para el reemplazo del presente año sin haber justificado causa legal alguna, se ha instruido el expediente á cada uno de ellos con sugestión á lo preceptuado por el capítulo 11.º de la vigente ley de reclutamiento, y por sus resultados han sido declarados prófugos por este Ayuntamiento con las condenas consiguientes.

Bajo tal concepto, cito, llamo y emplazo á los expresados mozos para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad, bajo apercibimiento de mayores responsabilidades en caso contrario.

Y al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades se sirvan indagar el paradero de dichos prófugos, y caso de ser habidos ponerlos á disposición de esta Alcaldía á efectos ulteriores.

Binisalem 8 Abril de 1911.—El Alcalde Francisco Nicolau.—D. S. O.—Bernardo Ribas, Secretario.

Núm. 949

AYUNT.º DE FORMENTERA

Formados los nuevos repartimientos de la contribución territorial, por rústica y urbana de este término municipal, para el actual año de 1911 estarán expuestos al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O.

Formentera tres de Abril de 1911.—El Alcalde, Juan Tur.—P. A. de la J. P.—Vicente Tur, Secretario.

Núm. 954

AYUNT.º DE BANYALBUFAR

Fijadas y aprobadas por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del veintisiete de Marzo último, las cuentas municipales de esta villa correspondientes al año de mil novecientos diez, y acordada su exposición al público por quince días, se hace saber que las referidas cuentas con sus comprobantes quedan expuestas al público en la Secretaría durante dicho plazo de quince días que empezarán á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Banyalbufar 3 de Abril de 1911.—El Alcalde, Mateo Albertí.—P. A. del A.—Andrés Janer Secretario.

Núm. 956

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Teniendo acordado este Ayuntamiento la construcción de barandillas sobre el puente de Allá Baix siendo en totalidad doscientos metros lineales, poco mas ó menos, con obra de mampostería, se hace saber, que el día 21 del actual de las 19 á las 19 ½ teng á lugar la subasta en esta Casa Consistorial bajo el tipo de dos pesetas el metro lineal y demás condiciones que se hallan de manifiesto, aprobadas en sesión de ayer.

La Puebla 8 de Abril de 1911.—El Alcalde, Pedro Serra.—Por A. del Ayuntamiento, Eleuterio Marqués, Secretario.

Núm. 958

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Formados los nuevos repartimientos de la Contribución territorial, rústica y urbana de este término para el actual año, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por término de cinco días desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Algaida 9 de Abril de 1911.—El Alcalde, Miguel Gomila.—El Secretario, Francisco Pajol.

Núm. 959

AYUNTAMIENTO DE SANTANY

Subsanadas las faltas del reparto vecinal de consumos formado para el año 1911; se expone al público por ocho días á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde el

siguiente al de la inserción del presente en el B. O.

Santany 9 de Abril de 1911.—El Alcalde, Bernardo Escalas.—P. A. de la J. M.—El Secretario, Pedro Tomás.

Fijadas definitivamente las cuentas de este Municipio respectivas al año 1910, quedan de manifiesto al público por quince días á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el B. O.

Santany 9 de Abril de 1911.—El Alcalde, Bernardo Escalas.—P. A. del A.—El Secretario, Pedro Tomás.

Núm. 594

AYUNT.º DE SAN JUAN BAUTISTA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Enero del año 1910.

Sesión extraordinaria del día primero.—Se dió posesión á los nuevos Concejales. Se verificó la elección de Alcalde, Teniente, Síndico é Interventor. Se determinó el orden numérico de los Concejales. Fueron designados los días en que han celebrarse las sesiones ordinarias. El Concejal D. Antonio Planells manifestó que no se hacía responsable de la gestión de los Ayuntamientos anteriores.

Otra extraordinaria del mismo día.—Se aprobó la lista de los mayores contribuyentes con voto para compromisarios en las elecciones de Senadores.

Sesión ordinaria del día ocho.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y las extraordinarias del día primero siendo ratificados todos sus acuerdos. Se dió cuenta y lectura á la circular n.º 3190, B. O. n.º 6707 y se acordó su cumplimiento. Se designaron las comisiones en que se ha de dividir el Ayuntamiento. Se enteró á la Corporación del nombramiento de Alcalde de Barrio. Se designó al Concejal que ha de formar parte de la Junta de primera enseñanza. Se aprobó el extracto de los acuerdos de Diciembre último y la distribución de fondos para el presente mes. Se acordó la división del término en secciones para el nombramiento de Vocales asociados.

Sesión extraordinaria del mismo día.—Se procedió al alistamiento de los mozos para el reemplazo de este año.

Sesión ordinaria del día veintidos.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y la extraordinaria del mismo día y fueron rectificadas sus acuerdos. Se aprobó la cuenta y liquidación del presupuesto del año anterior. Se aprobó el inventario de los bienes, efectos y mobiliario existentes en las oficinas del Ayuntamiento. Se aprobaron definitivamente las listas de electores para Compromisarios en las elecciones de Senadores. Se aprobaron varias cuentas de gastos por servicios municipales. Se dió cuenta del expediente de renovación de la Junta municipal y se designó día para el sorteo. Fueron aprobadas las cuentas municipales y de propiedades del año último.

Sesión ordinaria del día 29.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se resolvió favorablemente una instancia presentada por el ex-Depositario D. José Marí sobre cancelación de un crédito. Se acordó suprimir la plaza de Recaudador y que se encargue el Depositario de la cobranza ampliando la fianza que tiene prestada. Se aplazó para la sesión del día 12 de Febrero el nombramiento de Vocales asociados. Se concedió un nuevo plazo al ex-Recaudador D. José Marí para ingresar lo que debe.

Sesión extraordinaria del día 30.—Se procedió á la rectificación al alistamiento.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día ocho.—Se acordó exponer al público el reparto de arbitrios extraordinarios.

Sesión extraordinaria del día 29.—Se aprobó definitivamente el reparto de arbitrios extraordinarios.

San Juan Bautista á 12 de Febrero de 1910.—El Secretario, Bartolomé Ramón.—V.º B.º—El Alcalde, Vicente Marí.

Núm. 975

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Habiéndose padecido error en la redacción del anuncio número 885 publicado en el BOLETIN OFICIAL de seis del actual, se rectifica en la siguiente forma.

«Relación del nombramiento de Juez Municipal suplente de Sóller que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á efectos de lo dispuesto en la regla octava del artículo quinto de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

D. Jaime Antonio Mayol Arbona
Palma diez Abril de mil novecientos once.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Astudillo.

Núm. 941

Don Carlos Lago Freire, Jefe de instrucción del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por este tercer edicto se cita por última vez á los herederos ó sucesores desconocidos de D.ª María Martina Tortella y Lloret, natural de la villa de Muro y vecina que fué de esta Ciudad, donde falleció día veinte y seis de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve para que comparezcan en este dicho Juzgado, sito en el edificio de San Antonio de Viana calle de San Miguel el día diez y ocho del actual á las once á absolver bajo juramento indecisorio cierta posición bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán tenidos por confesos en el contenido de la misma; pues así lo tengo mandado en providencia de esta fecha recaída á solicitud de D. Esteban Martorell y Ordinas en el concepto de heredero de D.ª Antonia Ordinas y Dols en las diligencias preparatorias de demanda ejecutiva por el mismo promovidos contra los mentados herederos desconocidos.

Palma cinco de Abril de mil novecientos once.—Carlos Lago Freire.—Ante mí, Sebastián Gazá.

Núm. 940

CEDULA DE NOTIFICACION

Ante el Juzgado de primera instancia del Distrito de la Lonja de esta capital y Escribanía del infrascrito se han seguido unos autos ejecutivos á nombre de don Melchor José Oloquell y Sebastián contra D. Bernardo Jaume y Serra, ambos eran vecinos de esta Capital, sobre pago de quince mil pesetas intereses y costas y en ellos se embargaron las dos fincas especialmente hipotecadas mediante escritura pública de cesión de crédito autorizada por el notario de esta misma capital don Juan Palou y Coll en quince de Julio de mil ochocientos ochenta y siete, á saber:

Una porción de tierra con casa y otras oficinas y dependencias, de extensión de noventa cuarteradas, ó sesenta y tres hectáreas, noventa y dos áreas, ochenta centiáreas y un quebrado, situada en el término de la villa de Artá, procedente del predio La Devesa, con cuyo nombre es conocida, y formada con las suertes señaladas con los números ochenta y siete, ochenta y ocho, ochenta y nueve, noventa y uno, noventa y dos, noventa y tres, noventa y cuatro y noventa y cinco y con parte de las marcadas con los números setenta y siete, setenta y ocho, setenta y nueve y ochenta en el plano levantado para enajenar en porciones dicho predio La Devesa. Linda por Norte con el resto de las referidas suertes números setenta y siete, setenta y ocho, setenta y nueve y ochenta, al Este y Sur con lo inaccesible de las peñas de los montes nombrados en Xoroy y en Farrutx y sus prolongaciones, y al Oeste con el predio Morey y otros terrenos sin marcar del mismo predio La Devesa; cuya íntegra finca fué justipreciada en veinte y tres mil quinientas pesetas.

Y un solar señalado en el plano de la población que se está levantando dentro del propio predio La Devesa, con el número primero de la calle de San Mateo con la que linda por Norte, siendo sus demás linderos, al Este con solar número tres, al Sur con el número dos de la calle de San Pablo y al Oeste con la calle Ma-

yor; y en dicho solar, cuya medida superficial no consta hay dos casas en construcción y una bodega; todo lo que quedó justipreciado en la suma de mil sesenta pesetas quedando comprendido en ello las tres cubas vulgo cubells que existen en dicha bodega.

Pronunciada sentencia de remate y entrado en la vía de apremio, previos los trámites legales, se sacaron a pública subasta dichas fincas y se remataron á favor del ejecutante el día y hora al efecto señalados por la suma de doce mil pesetas la descrita en primer lugar y en mil pesetas la que se describe en segundo término, aprobándose el remate mediante providencia de diez Septiembre de mil ochocientos noventa y uno.

En tal estado quedaron paralizados dichos autos hasta el día veinte de Marzo último que se pararon D. Miguel Cloquell y Boscana como heredero que acreditó ser de su tío el ejecutante D. Melchor José Cloquell y de conformidad con la solicitado se le tuvo por parte legítima para proseguir el curso de los autos.

Y habiendo solicitado el mismo Don Miguel Cloquell que se le otorgase á su favor la correspondiente escritura pública de venta, hizo la manifestación de que tenía noticia que el ejecutado había fallecido si bien ignoraba donde y quienes eran sus herederos, por cuyo motivo pidió que se practicase la notificación de la providencia que recayere por medio de edictos y á su pié ha recaído la siguiente:

«Providencia: Juez Sr. Torres.—Palma treinta Marzo de mil novecientos once.—En atención de que el crédito de la parte ejecutante es superior al precio de las fincas rematadas, no viene el caso de la práctica de la liquidación de cargas perpetuas que pesen sobre las mismas fincas, ni de consignarse el precio del remate; y con arreglo á lo dispuesto en el artículo mil quinientos diez y ocho de la Ley de Enjuiciamiento civil y de conformidad con lo solicitado mediante el precedente escrito, hagase saber al ejecutado D. Bernardo Jaime y Serra ó á sus herederos, caso de haber fallecido, que dentro de tercero día otorguen á favor del demandante la correspondiente escritura de traspaso por ante el Notario de esta ciudad D. José Socias y Gradolí, bajo apercibimiento de que en otro caso se otorgara de oficio por este Juzgado, para cuya notificación á la parte ejecutada, toda vez que el ejecutado manifiesta que ignora donde ha fallecido y quienes sean sus herederos, expídase la correspondiente cédula que se fijará en los sitios públicos y acostumbrados de esta capital y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid para lo cual se expedirán los despachos necesarios. Lo mandó y firma el Sr. Juez: doy fé.—Torres.—Ante mí.—Antonio Tomás».

En su virtud y para que sirva de notificación en forma al ejecutado D. Bernardo Jaime ó á sus herederos, caso de haber fallecido, expido la presente cédula en Palma de Mallorca á treinta de Marzo de mil novecientos once.—Antonio Tomás.

Núm. 961

COMISION LIQUIDADORA

del Regimiento Caballería de Villaviciosa, afecta al de Lanceros de España

Existiendo en esta Comisión Liquidadora una relación de alcances en concepto de premio de la Recluta voluntaria, correspondientes á individuos que sirvieron en Cuba en este disuelto Regimiento, se publica el presente anuncio, á fin de que llegue á conocimiento de los interesados y puedan éstos á sus herederos, hacer la reclamación á mi autoridad en la forma que está prevenido.

Relación que se cita

Sargento, Manuel Elvo Miguel, 187'23 pesetas.

Id., Gabriel Cervera Frau, 618'65 id.

Cabo, José Hernando Fernandez, 403'35 idem.

Soldado, Miguel Forjan Rodriguez, 454'48 idem.

Id., Mateo Flaquer Esteban, 208'00 id.

Soldado, José Gutierrez Fuentes, 313'00 pesetas.

Cabo, José Ruiz Huesca, 250'00 id.

Soldado, Esteban Gonzalez Garcia, 854 id.

Id., José Garcia Rodriguez, 569'96 id.

Id., José Garcia Cabello, 318'58 id.

Id., José Peña Muñoz, 187'20 id.

Id., José Beiran Carmona, 503'95 id.

Id., Miguel Martinez Vinar, 460'50 id.

Cabo, Pedro Piana la Piana, 35'36 id.

Soldado, Domingo Casas Bienes, 198'30 idem.

Id., Prudencio Sanchez Sierra, 645'60 id.

Id., Andrés Alvarez Fernandez, 991'98 idem.

Búrgos 1.º de Abril de 1911.—El Coronel, N. N.

Núm. 960

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital Militar de esta Plaza.

Hace saber: Que debiendo adquirir para las atenciones de referido Establecimiento durante el mes de Mayo próximo las especies de artículos que á continuación se expresan se señala el día 3 del mismo para que las personas que deseen interesarse en dicho servicio puedan en la Comisaría de Guerra de esta Plaza presentar sus proposiciones con muestras de artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y en los precios de ellos comprenderse los gastos ó sea obligarse á poner los artículos que ofrezcan al pié de los almacenes de la Administración Militar.

Mahón 3 de Abril de 1911.—Gonzalo Barceló.

Artículos que se citan

Aceite vegetal, id. mineral de 1.ª, id. vegetal de 2.ª, arroz, azúcar, azucarillos, bizcochos, café, carbón vegetal de encina, id. de cok, id. mineral, chocolate, chuletas, dulce, gallina, garbanzos, huevos, jamon, jabón, leche de vacas, leña, manteca, pasta, patatas, pescado, queso, ternera, tocino, velas de esperma, vino común, id. generoso é id. Jeréz.

Núm. 933

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS DE MAHÓN

Debido adquirirse para las atenciones de este Establecimiento, los Artículos de Subsistencias y Utensilios, que á continuación se detallan, se señala el día cuatro de Mayo próximo y hora de las once para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en este Parque sus proposiciones, con muestra de los artículos que ofrezcan, los cuales han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro obligándose á poner los artículos que se les compran en los almacenes de la Administración.

Mahón 4 de Abril de 1911.—El Jefe del Detall, Felipe Carreras.—V.º B.º—El Director, Gonzalo Barceló.

Artículos de Subsistencias

Harina flor, harina de todo pan, cebada, leña en rama, sal, paja corta y carbón cok.

Artículos de Utensilios

Aceite, petróleo, carbón vegetal, jabón, leña para coladas, paja larga, ceniza y carbon cok.

Num. 926

REQUISITORIAS

Roca Dayá Bartolomé, hijo de Tomás y de Margarita, natural de Palma, provincia de Baleares, de estado soltero, oficio escribiente, de veinte y tres años y ocho meses de edad, cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Monserrat n.º 26 Palma, al que se sigue expediente por falta de concentración; comparecerá ante el Juez instructor primer teniente de Artillería con destino á la Comandancia de Mallorca en el término de noventa días á contar de la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palma 6 Abril de 1911.—El primer teniente Juez instructor, Felipe Nadal.

Núm. 931

Prohens Bosch Jaime Antonio, hijo de Bartolomé y de Jerónima, natural de Palma, de estado soltero, profesion estudiante, de veintidos años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Sans n.º 26, procesado por la falta de concentración á filas; comparecerá en el término de sesenta días á contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia ante el Sr. Juez Instructor primer teniente de la Comandancia de Artillería de Mallorca D. Manuel Martinez Guillen, Cuartel de San Pedro.

Palma 7 Abril de 1911.—El primer teniente Juez Instructor, Manuel Martinez.

Núm. 943

Juan Torres Serra, natural de San Antonio provincia de Baleares, hijo de José y Catalina, de estado soltero, oficio labrador, de 22 años de edad, recluta del reemplazo de 1910 y soldado del Batallon Cazadores de Ibiza n.º 19, domiciliado últimamente en Palma (Baleares), procesado por haber faltado á concentración; comparecerá en el término de 30 días ante el primer teniente Juez Instructor del expresado cuerpo D. José Valldaura Maya en el Real Castillo de Ibiza.

Ibiza 6 Abril de 1911.—José Valldaura.

Núm. 944

Pedro Tur Ferrer, natural de San Juan Bautista, provincia de Baleares, hijo de José y Maria, de estado soltero, oficio labrador, de 21 años de edad, recluta del reemplazo de 1907 y soldado del Batallon Cazadores de Ibiza n.º 19, domiciliado últimamente en Argel (Africa Francesa), procesado por haber faltado á concentración; comparecerá en el término de 30 días ante el primer teniente Juez Instructor del expresado cuerpo D. José Valldaura Maya en el Real Castillo de Ibiza.

Ibiza 6 Abril de 1911.—José Valldaura.

Núm. 945

Cardona Mari Toribio, natural de Ibiza, del Ayuntamiento de idem, provincia de Baleares, hijo de José y de Isabel, de estado soltero, de oficio tipógrafo, de 21 años de edad, recluta del reemplazo de 1910 y soldado del Batallon Cazadores de Ibiza n.º 19, procesado por haber faltado á concentración; comparecerá en el término de 30 días ante el primer teniente Juez Instructor del expresado cuerpo D. José Valldaura Maya, en el Castillo Real de Ibiza.

Ibiza 6 Abril de 1911.—José Valldaura.

Núm. 946

Juan Ferrer Andrés, natural de San Carlos, del Ayuntamiento de Santa Eulalia, provincia de Baleares, hijo de Antonio y de Maria, de estado soltero, de oficio labrador, de 22 años de edad, recluta del reemplazo de 1910 y soldado del Batallon Cazadores de Ibiza n.º 19, domiciliado últimamente en Argel (Africa Francesa), procesado por haber faltado á concentración; comparecerá en el término de 30 días ante el primer teniente Juez Instructor del expresado cuerpo don José Valldaura Maya, en el Castillo Real de Ibiza.

Ibiza 6 Abril de 1911.—José Valldaura.

Núm. 964

Mari Colomar Antonio (a) C. Cosmides Cami, hijo de José y de Eulalia, natural de San Carlos (Ibiza), provincia de Baleares, de estado soltero, profesion labrador, de 22 años, recluta del reemplazo de 1910, con el n.º 19 del sorteo, domiciliado últimamente en Argel (Africa Francesa), procesado por haber faltado á concentración para su destino á cuerpo; comparecerá en término de 30 días ante el Juez Instructor D. José Valldaura Maya, primer teniente del Batallon de Cazadores de Ibiza n.º 19 de guarnicion en Ibiza (Baleares).

Ibiza á 4 de Abril de 1911.—El primer teniente Juez instructor, José Valldaura.

Núm. 962

Por la presente cito, llamo y emplazo al recluta Agustin Coll Taberner, natural de Lluchmayor, Provincia de Baleares, hijo de Agustin y Francisca Ana, de veintidós años de edad, de oficio zapatero, para que en el término de treinta días á contar desde el en que se publique esta Requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, se presente ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de Palma número 61; en la inteligencia de que si no lo hiciera así será declarado en rebeldía.

Palma ocho de Abril de mil novecientos once.—Rafael Salom.

Núm. 963

Quintana Bastrell Ambrosio, hijo de Juan y de Teresa, natural de Palma, Ayuntamiento de idem, Juzgado de primera instancia de la Catedral, provincia de Baleares, de veinte y dos años de edad, domiciliado últimamente en Palma, y procesado por la falta de concentración á filas, comparecerá ante el segundo Teniente del Regimiento Infantería de Palma número sesenta y uno, Juez instructor del mismo D. Mateo Torres Bestard, y residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Palma seis de Abril de mil novecientos once.—El Juez instructor, Mateo Torres.

Núm. 965

Sureda Mignel Gabriel, hijo de Gabriel y de Magdalena, natural de Manacor, provincia de Baleares, de estado soltero, profesion carpintero, de veinte y un años de edad, domiciliado últimamente en Manacor, calle del General Barceló, procesado por falta de incorporación á filas, comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez Instructor de la Comandancia de Artillería de Mallorca Don Francisco Barceló Vidal.

Palma 8 de Abril de 1911.—El primer Teniente Juez instructor, Francisco Barceló.

Núm. 966

Colom Enseñat José, hijo de Guillermo y de Francisca, natural de Sóller, provincia Baleares, de estado soltero, profesion dependiente de comercio, de veinte y un año de edad, domiciliado últimamente en Sóller, procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Mallorca D. Jaime Font Sa. va.

Palma 9 de Abril 1911.—El primer Teniente Juez instructor, Jaime Font.

Núm. 967

Pons Pol Juan, hijo de José y de Teresa, natural de Binisalem, provincia de Baleares, de estado soltero, profesion carpintero, de veinte y tres años de edad, domiciliado últimamente en Binisalem, procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez Instructor de la Comandancia de Artillería de Mallorca Don Francisco Barceló Vidal.

Palma 8 Abril de 1911.—El primer Teniente Juez instructor, Francisco Barceló.

Núm. 968

Pablo Prats Darder, hijo de Pablo y de Ana, natural de Palma, provincia de Baleares, de estado soltero, oficio cordelero, de veinte y tres años dos meses y veinte y cuatro días de edad, cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Alicante número treinta y seis Molinar (Palma), al que se sigue expediente por la falta de concentración; comparecerá ante el Juez instructor, primer teniente de Artillería Don Manuel Martinez Guillen con destino á la Comandancia de Mallorca en el término de sesenta días á contar de la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y B. O. de la Provincia.

Palma 8 de Abril de 1911.—El primer Teniente Juez instructor, Manuel Martinez.